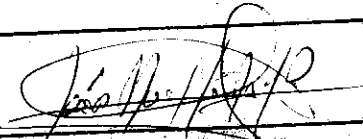
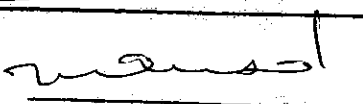




DEL CANTON MANTA



**DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS**

FECHA DE INGRESO:	10/05/2016	FECHA DE ENTREGA:	5030137000
CLAVE CATASTRAL:	5030101		
NOMBRES y/o RAZON:	Pedro Aquiles Flores Vega		
CEDULA DE IDENT. y/o RUC:			
CELUAR - TLFNO.:			
RUBROS			
IMPUESTO PRINCIPAL:			
SOLAR NO EDIFICADO:			
CONTRIBUCION MEJORAS:			
TASA DE SEGURIDAD:			
TIPO DE TRAMITE:	Subdivision		
FIRMA DEL USUARIO			
INFORME DEL INSPECTOR:	Cert. f. c. de Avalor PSAD 56 527 916.10 9891445.17		
FIRMA DEL INSPECTOR:		FECHA:	
		8-05-2016	
INFORME TÉCNICO:	lote edificable de terreno lote terreno # 7.744.65.		
FIRMA DEL TÉCNICO		FECHA:	
		May 26/16	
INFORME DE APROBACIÓN:			
FIRMA DEL DIRECTOR			

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCION DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**



AUTORIZACIÓN

P-043-1113-2016-12

*La Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial en base a la aprobación otorgada autoriza a celebrar escritura al heredero **PEDRO AQUILES FLORES VEGA** sobre el lote de terreno B ubicado en la vía a San Juan de Manta, de la parroquia Manta del cantón Manta, proveniente de la clave catastral 5-03-01-01-000 otorgado por la Partición Extrajudicial de los bienes de la causante Rosa Emilia Vega Flores con las siguientes medidas y linderos:*

Frente: 210,82m – Área de protección del Rio Manta

Atrás: Partiendo de derecha a izquierda siguiendo su trayecto con 89,09m con Lote No. 10 Área de terreno que todos los herederos adjudican a favor del heredero Pedro Aquiles Flores Vega, más 8,03m con calle pública, más 26,48m con Lote No. 12 Área de terreno que todos los herederos adjudican a favor del heredero Pedro Aquiles Flores Vega, más 26,17m con Lote 13 Área de terreno que todos los herederos adjudican a favor del heredero Pedro Aquiles Flores Vega, más 28,63m con propiedad del Sr. Pedro Flores, más 35,80m con Lote No. 15 Área de terreno que todos los herederos dan en venta a favor del señor Bolivar Eleodoro Lucas Alonso

Costado Derecho: Desde el frente hacia atrás siguiendo su trayecto con 70,49m + 74,11m + 16,88m lindando en todas sus extensiones con propiedad de la Sra. Hermelinda Lucas

Costado Izquierdo: Desde el frente hacia atrás siguiendo su trayecto con 70,90m + 47,14m lindando en todas sus extensiones con propiedad del Sr. Edulfo Vega

Área Total: 31746,70m²

Manta, abril/12 de 2016

Eco. Liliana Cedeño Macías

DIRECTORA DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

CAPP



El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCION DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**



PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL

P-043-1113-2016-1

(Para efectos de celebración de escrituras, este documento solo tendrá validez si está acompañado de la autorización para escrituras emitida por esta Dirección).

La Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial aprueba la Partición Extrajudicial de la propiedad de "VEGA FLORES ROSA EMILIA." sobre un lote de terreno ubicado en la vía a San Juan de Manta, de la parroquia Manta del cantón Manta, mismo que según Escritura posee un área de 77.390,00m²

AREA TOTAL SEGUN ESCRITURA: 77.390,00m² (Escritura autorizada en la Notaría Tercera de Manta el 23 de junio de 1977 e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta el 4 de julio de 1977)

Por el Frente: Camino público que va a las Chacras con 206 varas

Por Atrás: Con terrenos de don Pedro Delgado Reyes, con 90 varas

Por el Costado Derecho: Con Edulfo Vega Flores con 180 varas y desde este punto hasta dar con el fondo linda con terrenos de Jose Gregorio Delgado con 370 varas

Por el Costado Izquierdo: Con terrenos de Hermelinda Lucas, partiendo desde el camino público hacia atrás con 320 varas, y desde este punto hasta dar con el lindero de atrás con Pedro Delgado Reyes, con 310 varas.

AREAS VENDIDAS CON ANTERIORIDAD E INSCRITAS EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD: 12.923,26m²

1.- 2116,80m² a favor de Graciliano Wilton Lucas Gonzalez (Escritura autorizada en la Notaría Primera de Manta el 12 de junio de 1978 e inscrita el 26 de junio de 1978)

2.- 727,42m² a favor de Paulina Esther Delgado Vega (Escritura autorizada en la Notaría Tercera de Manta el 21 de febrero de 2000 e inscrita el 17 de marzo de 2000)

3.- 1816,25m² a favor de Pedro Aquiles Flores Vega y Sra. (Escritura autorizada en la Notaría Tercera de Manta el 27 de enero de 2000 e inscrita el 17 de marzo de 2000)

4.- 762,50m² a favor de Segundo Arturo Alonzo Lucas y Rosa Delgado (Escritura autorizada en la Notaría Tercera de Manta el 23 de diciembre de 1999 e inscrita el 17 de marzo de 2000)

5.- 762,50m² a favor de Carmen Lourdes Delgado Delgado (Escritura autorizada en la Notaría Tercera de Manta el 21 de febrero de 2000 e inscrita el 17 de marzo de 2000)

6.- 648,37m² a favor de Mercedes Dorila Delgado Vega (Escritura autorizada en la Notaría Tercera de Manta el 24 de noviembre de 2000 e inscrita el 11 de diciembre de 2000)

7.- 762,50m² a favor de Ramona Monserrate Delgado Vega (Escritura autorizada en la Notaría Tercera de Manta el 06 de julio de 2001 e inscrita el 17 de julio de 2001)

8.- 673,40m² a favor de Florida Vega Delgado (Escritura autorizada en la Notaría Tercera de Manta el 31 de julio de 2001 e inscrita el 12 de noviembre de 2001)

9.- 710,65m² a favor de Mauro Federico Veliz Vega y Blanca Lastenia Demera Lucas (Escritura autorizada en la Notaría Tercera de Manta el 05 de septiembre de 2002 e inscrita el 25 de septiembre de 2002)

10.- 625,00m² a favor de Luis Anibal Flores Vega y Rosa Ines Delgado Delgado (Escritura autorizada en la Notaría Tercera de Manta el 08 de agosto de 2002 e inscrita el 27 de noviembre de 2002)

11.- 769,50m² a favor de la Asociación Papicorre (Escritura autorizada en la Notaría Tercera de Manta el 08 de agosto de 2002 e inscrita el 18 de noviembre de 2003)

12.- 325,00m² a favor de Luis Humberto Delgado Flores y Sra. (Escritura autorizada en la Notaría Tercera de Manta el 21 de abril de 2005 e inscrita el 05 de mayo de 2005)

13.- 648,37m² a favor de la Asociación Papicorre (Escritura autorizada en la Notaría Tercera de Manta el 26 de julio de 2007 e inscrita el 17 de agosto de 2007)

14.- 540,00m² a favor de Segundo Arturo Alonzo Lucas (Escritura autorizada en la Notaría Tercera de Manta el 26 de julio de 2007 e inscrita el 17 de agosto de 2007)

15.- 425,00m² a favor de Jorge Alimbert Moreira Zambrano (Escritura autorizada en la Notaría Tercera de Manta el 26 de julio de 2007 e inscrita el 17 de agosto de 2007)

16.- 610,00m² a favor de Maria Monserrate Avila Vergara (Escritura autorizada en la Notaría Tercera de Manta el 26 de julio de 2007 e inscrita el 17 de agosto de 2007)

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCION DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**



P-043-1113-2016-2

ÁREA PERDIDA POR CAUCE DEL RIO MANTA: 2.916,83m²
ÁREA DE PROTECCIÓN DEL RIO MANTA: 3.056,25m²
ÁREA DE VIAS: 1.993,53m²
ÁREA SOBRIANTE A REALIZAR PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL: 56.500,13m²

PORCENTAJE QUE LE CORRESPONDE A CADA UNO DE LOS BENEFICIARIOS (Declaración de Voluntad con Diligencia de Reconocimiento de Firma No. 2016-13-08-004-D02222 de los bienes de la causante Rosa Emilia Vega Flores, autorizada en la Notaría Cuarta de Manta el 06 de abril de 2016) Equivalente al 100%:

FLORES VEGA PEDRO AGUILAS (hijo heredero) equivalente a 25,00%
FLORES VEGA LUIS ANIBAL (hijo heredero) equivalente a 25,00%
VELIZ VEGA SIMON (hijo heredero) equivalente a 25,00%
DELGADO VEGA ROSA CARMELINA (hijo heredero) equivalente a 25,00%

La Partición Extrajudicial debe realizarse en porcentajes del 25,00% por igual para los señores Pedro Aguilas Flores Vega, Luis Anibal Flores Vega, Simon Veliz Vega y Rosa Carmelina Delgado Vega en calidad de únicos y universales herederos de la causante Rosa Emilia Vega Flores. Área sobrante de la propiedad que se adjudica en su totalidad y en calidad de cuerpo cierto a favor de los herederos antes nombrados en las proporciones mencionadas, previo a proceder con la subdivisión solicitada.

Nota:

- Para efecto del cobro de impuestos municipales, el Art. 528 del COOTAD manifiesta sobre "Otras adjudicaciones causantes de alcabalas". - Las adjudicaciones que se hicieren como consecuencia de particiones entre coherederos o legatarios, socios y, en general, entre copropietarios, se considerarán sujetas a este impuesto en la parte en que las adjudicaciones excedan de la cuota a la que cada condominio o socio tiene derecho.
- El Art. 534 ibidem, sobre "Exenciones". - Quedan exentos del pago de este impuesto: Numeral d) La adjudicaciones por particiones o disolución de sociedades.
- De acuerdo a Memorando No. 281-DACRM-JC-M-GADM-2016 de fecha 11 de abril de 2016 se menciona que el área sobrante del predio se encuentra dividida en los códigos catastrales 5030205000, 5030402000, 5030403000, 5030405000 y 5030101000, para lo cual sus medidas y linderos se expresarán que en Aprobación de Partición - Subdivisión - Compraventa que precede.

Manta, abril 12 de 2016

Eco. Lilitana Cedeno Macias
DIRECTORA DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL



El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite de inscripción en el Registro Público, en las solicitudes correspondientes. de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCION DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**



PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL - SUBDIVISION - COMPRAVENTA

P-043-1113-2016-3

(Para efectos de celebración de escrituras, este documento solo tendrá validez si está acompañado de la autorización para escrituras emitida por esta Dirección).

La Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial aprueba la Partición Extrajudicial de la propiedad de "VEGA FLORES ROSA EMILIA," sobre un lote de terreno ubicado en la vía a San Juan de Manta, de la parroquia Manta del cantón Manta, mismo que según Escritura posee un área de 77.390,00m²

AREA TOTAL SEGUN ESCRITURA: 77.390,00m² (Escritura autorizada en la Notaría Tercera de Manta el 23 de junio de 1977 e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta el 4 de julio de 1977)

Por el Frente: Camino público que va a las Chacras con 206 varas

Por Atras: Con terrenos de don Pedro Delgado Reyes, con 90 varas

Por el Costado Derecho: Con Edulfo Vega Flores con 180 varas y desde este punto hasta dar con el fondo linda con terrenos de Jose Gregorio Delgado con 370 varas

Por el Costado Izquierdo: Con terrenos de Hermelinda Lucas, partiendo desde el camino público hacia atrás con 320 varas, y desde este punto hasta dar con el lindero de atrás con Pedro Delgado Reyes, con 310 varas.

AREAS VENDIDAS CON ANTERIORIDAD E INSCRITAS EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD: 12.923,26m²

1.- 2116,80m² a favor de Graciliano Wilton Lucas Gonzalez (Escritura autorizada en la Notaría Primera de Manta el 12 de junio de 1978 e inscrita el 26 de junio de 1978)

2.- 727,42m² a favor de Paulina Esther Delgado Vega (Escritura autorizada en la Notaría Tercera de Manta el 21 de febrero de 2000 e inscrita el 17 de marzo de 2000)

3.- 1816,25m² a favor de Pedro Aguilas Flores Vega y Sra. (Escritura autorizada en la Notaría Tercera de Manta el 27 de enero de 2000 e inscrita el 17 de marzo de 2000)

4.- 762,50m² a favor de Segundo Arturo Alonso Lucas y Rosa Delgado (Escritura autorizada en la Notaría Tercera de Manta el 23 de diciembre de 1999 e inscrita el 17 de marzo de 2000)

5.- 762,50m² a favor de Carmen Lourdes Delgado Delgado (Escritura autorizada en la Notaría Tercera de Manta el 21 de febrero de 2000 e inscrita el 17 de marzo de 2000)

6.- 648,37m² a favor de Mercedes Dorila Delgado Vega (Escritura autorizada en la Notaría Tercera de Manta el 24 de noviembre de 2000 e inscrita el 11 de diciembre de 2000)

7.- 762,50m² a favor de Ramona Monserrate Delgado Vega (Escritura autorizada en la Notaría Tercera de Manta el 06 de julio de 2001 e inscrita el 17 de julio de 2001)

8.- 673,40m² a favor de Florinda Vega Delgado (Escritura autorizada en la Notaría Tercera de Manta el 31 de julio de 2001 e inscrita el 12 de noviembre de 2001)

9.- 710,65m² a favor de Mauro Federico Veliz Vega y Blanca Lastenia Demera Lucas (Escritura autorizada en la Notaría Tercera de Manta el 05 de septiembre de 2002 e inscrita el 25 de septiembre de 2002)

10.- 625,00m² a favor de Luis Anibal Flores Vega y Rosa Ines Delgado Delgado (Escritura autorizada en la Notaría Tercera de Manta el 08 de agosto de 2002 e inscrita el 27 de noviembre de 2002)

11.- 769,50m² a favor de la Asociación Papiçorre (Escritura autorizada en la Notaría Tercera de Manta el 18 de noviembre de 2002 e inscrita el 18 de noviembre de 2003)

12.- 325,00m² a favor de Luis Humberto Delgado Flores y Sra. (Escritura autorizada en la Notaría Tercera de Manta el 21 de abril de 2005 e inscrita el 05 de mayo de 2005)

13.- 648,37m² a favor de la Asociación Papiçorre (Escritura autorizada en la Notaría Tercera de Manta el 26 de julio de 2007 e inscrita el 17 de agosto de 2007)

14.- 540,00m² a favor de Segundo Arturo Alonso Lucas (Escritura autorizada en la Notaría Tercera de Manta el 26 de julio de 2007 e inscrita el 17 de agosto de 2007)

15.- 425,00m² a favor de Jorge Alimberti Moreira Zambrano (Escritura autorizada en la Notaría Tercera de Manta el 26 de julio de 2007 e inscrita el 17 de agosto de 2007)

16.- 610,00m² a favor de Manta

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA DIRECCION DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL



P-043-1113-2016-5

Área de terreno que todos los herederos adjudican a favor del heredero PEDRO AQUILES FLORES VEGA (Lote A / clave catastral 5-03-01-01-000) 15.489,29m²

Frente: 164,72m – Área de protección del Río Manta

Atrás: 75,60m – Propiedad particular

Costado Derecho: 158,69m – Propiedad del Sr. Miguel Delgado

Costado Izquierdo: 131,70m – Propiedad particular

Área de terreno que todos los herederos adjudican a favor del heredero PEDRO AQUILES FLORES VEGA (Lote B / clave catastral 5-03-01-01-000) 31746,70m²

Frente: 210,82m – Área de protección del Río Manta

Atrás: Partiendo de derecha a izquierda siguiendo su trayecto con 89,09m con Lote No. 10 Área de terreno que todos los herederos adjudican a favor del heredero Pedro Aquiles Flores Vega, más 26,48m con Lote No. 12 Área de terreno que todos los herederos adjudican a favor del heredero Pedro Aquiles Flores Vega, más 26,17m con Lote 13 Área de terreno que todos los herederos adjudican a favor del heredero Pedro Aquiles Flores Vega, más 28,63m con propiedad del Sr. Pedro Flores, más 35,80m con Lote No. 15 Área de terreno que todos los herederos dan en venta a favor del señor Bolívar Eleodoro Lucas Alonso

Costado Derecho: Desde el frente hacia atrás siguiendo su trayecto con 70,49m + 74,11m + 16,88m lindando en todas sus extensiones con propiedad de la Sra. Hermelinda Lucas

Costado Izquierdo: Desde el frente hacia atrás siguiendo su trayecto con 70,90m + 47,14m lindando en todas sus extensiones con propiedad del Sr. Edulfo Vega

ÁREA SOBRIANTE:

Ninguna

Nota:

- De acuerdo a Memorando No. 281-DACRM-JCM-GADM-2016 de fecha 11 de abril de 2016 se menciona que "...no existe ningún inconveniente hasta la presente fecha para realizar el trámite solicitado por el propietario en su dependencia"
- Vale recalcar que el Lote No. 13 de la presente Aprobación se trata de un lote interno, es decir sin salida a vía pública, sin embargo se concede la Partición debido a que se adjudica a favor del mismo heredero quien podrá unificar a cualquier propiedad adyacente.

Manta, abril 12 de 2016



Eco. Lilliana Cedeno Macias

DIRECTORA DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP



ABG. JOSÉ DAVID CEDEÑO RUPERTI, Registrador de la
Propiedad del Cantón Manta (E), a solicitud del Sr. Ramón Demera Lucas.

CERTIFICO:

Que revisado el Archivo de la oficina a mi cargo, consta que con fecha **Julio 4 de 1977**, bajo el **No. 634**, se encuentra inscrita la Protocolización de la copia certificada de la sentencia autorizada el 23 de junio de 1977 ante el Sr. Cesar Cantos Pazmiño, Notario Público Tercero de Manta, en Sentencia dictada por el Juez Cantonal de Manta, dentro del juicio ordinario seguido por Rosa Emilia Vega Flores contra el Sr. Ramón Rezabala solicitando la reivindicación del terreno; fallo en virtud de lo cual administrando justicia y en nombre de la república y por autoridad de la Ley se declara con lugar la demanda y a favor de la Sra. **ROSA EMILIA VEGA FLORES**: por Prescripción extraordinaria de dominio se la considera dueña de un bien inmueble ubicado en la ciudad de Manta el mismo que se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas:

POR EL FRENTE: camino público que va de Manta a la Chacras con doscientas seis varas.

POR ATRÁS: con terrenos de don Pedro Delgado Reyes, con noventa varas.

POR EL COSTADO DERECHO: con Edulfo Vega Flores con ciento ochenta varas y desde este punto hasta dar con el fondo linda con terrenos de José Gregorio Delgado con trescientas setentas varas.

POR EL COSTADO IZQUIERDO: con terrenos de Hermelinda Lucas, partiendo desde el camino público hacia atrás con trescientas veinte varas, y desde este punto hasta dar con el lindero de atrás con Pedro Delgado Reyes, con trescientas diez varas.

Dentro del predio descrito se encuentra construido un chalet.

DOMINIO: No consta Historia de Dominio.



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

1



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

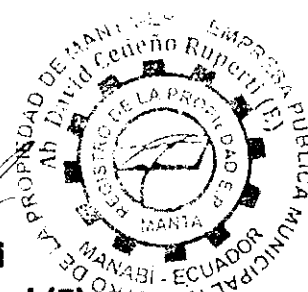


No encontrándose ningún tipo de gravamen, contra la Sra. **ROSA EMILIA VEGA FLORES**

Certificado elaborado por la Sra. María Asunción Cedeño Chávez
cédula de Ciudadanía N. 130699882-2.

Manta, Abril 06 del 2016


Ab. José David Cedeño Ruperti
Firma del Registrador de la Propiedad (E)



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

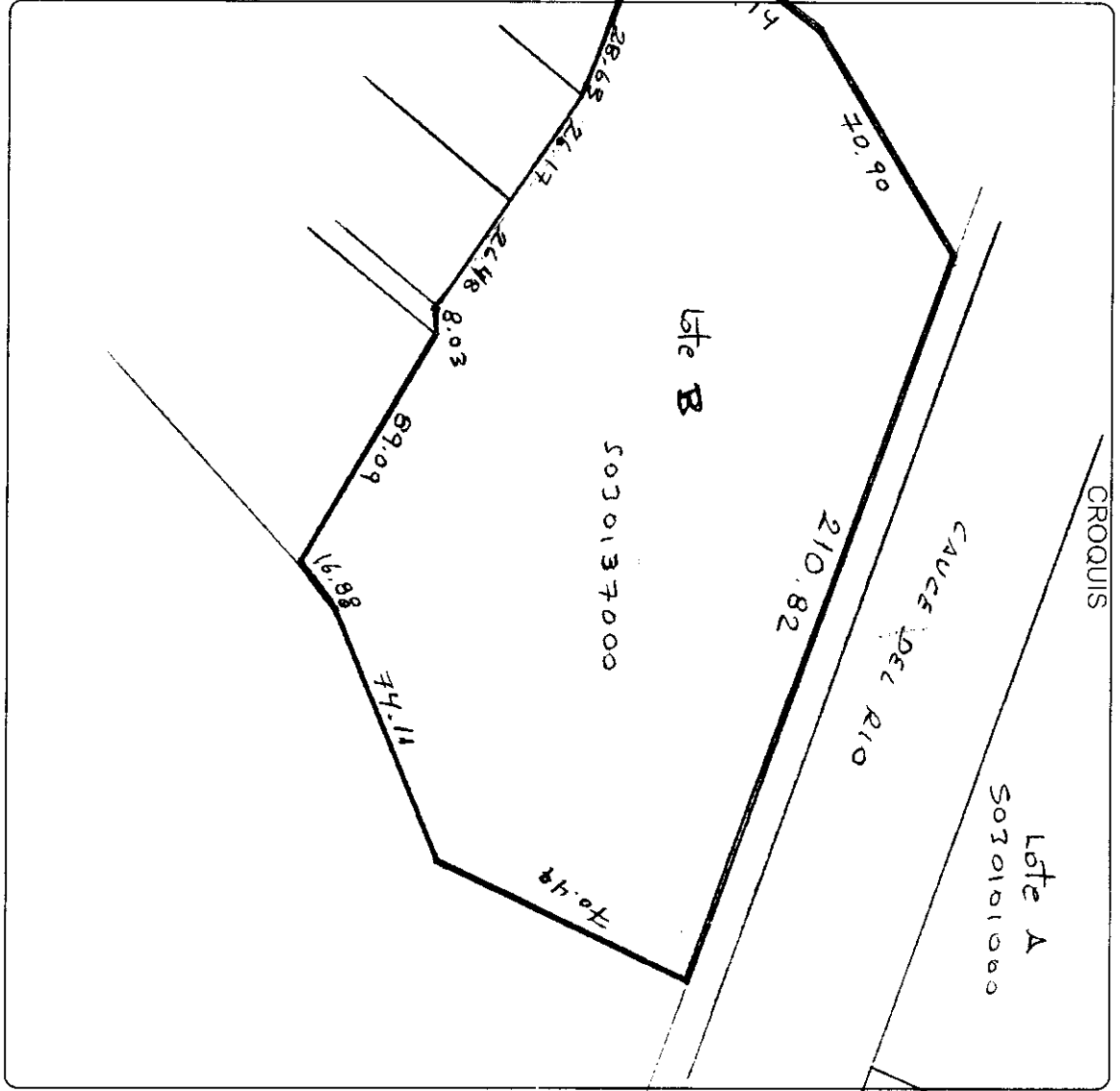
06 ABR. 2016

IDENTIFICACION Y DATOS DE LOCALIZACION

ESTADO REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL	☐ NO ☐ SI
CLAVE CATASTRAL	2 3 4 5 6 5 0 3 0 1 3 7 0 0 0
DATOS GENERALES	7 ☐ ZONA SEGUN CALIDAD DE SUELO 8 ☐ ZONA HOMOGENEA 9 ☐ ZONA SEGURIVATOR
DIRECCION	Barraquie Manta HUAN VIA SAN JUAN DE MANTA CALLE de Refacciones del Rio
M2	
MT	

DATOS DEL LOTE

FRENTER	10 ☐ NUMERO DE CALLES LAS CUALES EL LOTE TIENE FRENTE
11 ☐ LOTE INTERIOR	12 ☐ POR PASAJE PEATONAL 13 ☐ POR PASAJE VEHICULAR 14 ☐ POR CUL-DE-SAC 15 ☐ POR ABRETEA 16 ☐ POR EL MAL ECOM 17 ☐ POR LA PLAYA
18 ☐ MATERIAL DE LA CALZADA	19 ☐ TIERRA 20 ☐ LASTRE 21 ☐ PIEDRA DE RIO 22 ☐ ADOPIN 23 ☐ ASPALTO O CEMENTO
24 ☐ ACERA	25 ☐ NO TIENE 26 ☐ ENCEMENTADO O PIEDRA DE RIO 27 ☐ DE ADOPIN O BALDOSA
28 ☐ AGUA POTABLE	29 ☐ NO EXISTE 30 ☐ SI EXISTE
31 ☐ ALCANTRILLADO	32 ☐ NO EXISTE 33 ☐ SI EXISTE
34 ☐ ENERGIA ELECTRICA	35 ☐ NO EXISTE 36 ☐ SI EXISTE RED AREA 37 ☐ SI EXISTE RED SUB TERRAÑA
38 ☐ ALUMBRADO PUBLICO	39 ☐ NO EXISTE 40 ☐ INCANDESCENTE 41 ☐ DE SODIO O MERCURIO



FORMA DE OCUPACION DEL LOTE

22 ☐ SIN EDIFICACION	23 ☐ CON EDIFICACION
24 ☐ USO DEL AREA SIN EDIFICACION	25 ☐ USO DEL AREA CON EDIFICACION
26 ☐ CONSTRUCCION	27 ☐ CONSTRUCCION
28 ☐ OTRO USO	29 ☐ OTRO USO
30 ☐ OTRO USO	31 ☐ OTRO USO
32 ☐ OTRO USO	33 ☐ OTRO USO

OBSERVACIONES

Se crea código nuevo
por fracaso de
propiedad por el uso del
rio 25.05.2016